



**MAT.: 3° LLAMADO A CONSTITUIR CONSEJO
COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE
ALGARROBO PERIODO 2017 - 2021.-**

ALGARROBO, 15 NOV 2017

DECRETO N° 2454

VISTOS:



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 del 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. D.A. N° 6.367 de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016.
6. D.A N° 6711 de fecha 31.12.2015, Apruébese el acuerdo N° 199 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria N° 16 de fecha 28/12/2015.
7. Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 9.630 de fecha 04 de Febrero del año 2015.
8. Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 50.974 de fecha 25 de Junio del año 2015.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4643 de fecha 24/08/2016, Que Llama a constituir el COSOC, periodo 2016-2020.
10. El D. A. N° 2453 de fecha 15/11/2017 que designa Ministro de Fe, para el cumplimiento del llamado a constituir el COSOC., a la Sra. Soledad González Aramundiz.
11. El Certificado N° 017 de fecha 18 de Octubre de 2016, de la Secretaria Municipal, por la no conformación del COSOC.
12. El D.A. N° 5837 de fecha 24/10/2016, Que deja Constancia de proceso de conformación del COSOC.
13. El Ord. N° 86 de fecha 24/10/2017, informa sobre Organizaciones Territoriales, Funcionales, y de Interés Publico vigentes a la fecha, según registros de la Secretaría Municipal.
14. El Acuerdo N° 162 del H. Concejo Municipal, que aprueba la nómina de las Organizaciones de Interés Público
15. El D.A N° 2367 de fecha 02/11/2017 que Aprueba el acuerdo N° 162 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 30 de fecha 30/10/2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al término del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2011-2015.

Que, la necesidad de hacer efectiva la participación ciudadana, a través de los representantes de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional, a las Organizaciones de Interés Publico de la Comuna, a las Asociaciones Gremiales y Sindicales, y a los representantes de las Actividades Relevantes, para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna de Algarrobo, en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2017-2021.



DECRETO:

I. Convóquese al **3° Llamado** a los representantes de las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales y de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna para conformar el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil años 2017-2021.

II. La publicación será desde el **Día 15 de Noviembre del año 2017 hasta el día 29 de Diciembre del año 2017**, en el sitio electrónico www.municipalidadalgarrobo.cl y en dependencias municipales.

III. Fíjese el día **30 de Diciembre** del año **2017**, para la elección de los Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Auditorio Municipal, en los siguientes Horarios:

10:00 hrs. Colegio Electoral de Organizaciones Comunitarias Territoriales;

12:00 hrs. Colegio Electoral de Organizaciones Comunitarias Funcionales;

14:00 hrs. Colegio Electoral de Organizaciones de Interés Público.

IV. Desígnese a la Sra. Soledad González Aramundiz para que colabore directamente con la Secretaria Municipal en todo el proceso relativo a la elección de Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en especial a la difusión de este proceso.

V. Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica www.municipalidadalgarrobo.cl, en a lo menos una radio de cobertura comunal y en forma destacada en todas las dependencias municipales incluyendo establecimientos educacionales y de salud vinculados a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



VI. Adopte la Secretaria Municipal y la DIDECO las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Alcaldicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JLYM/PFMM/PAMM/pfmm.-

DISTRIBUCION:

- Control (1)
- Dideco (1)
- Informática (1)
- Archivo Municipal. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



15 NOV 2017

2454

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
F-2548	
FECHA RECEPCIÓN:	15 NOV 2017
FECHA SALIDA:	15 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°:	

